

Orden del día

Primero.—Designación de Presidente y Secretario para la Junta.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria), correspondientes al ejercicio de 2001.

Tercero.—Aplicación de las reservas disponibles.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, de la gestión del anterior Consejo de Administración.

Quinto.—Apoderamiento para el depósito de cuentas.

Sexto.—Lectura y aprobación del acta.

Los señores accionistas tienen derecho a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de los documentos del orden del día o pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos, así como a solicitar los informes o aclaraciones que estimen pertinentes sobre los comprendidos en el orden del día.

Madrid, 15 de junio de 2002.—El Consejo de Administración.—32.006.

ANJOFEVI, S. A.*Transformación*

La Junta general de accionistas celebrada el 26 de abril de 2002 acordó, por unanimidad de los presentes, transformar la mercantil en sociedad limitada, pasando a denominarse «Anjofevi, S. L.».

Toledo, 15 de junio de 2002.—Los Administradores mancomunados, don José Carlos Gutierrez Bejerano y don Vicente Gutiérrez García.—30.997.
2.^a 2-7-2002

ASCENSORES ENINTER, S. L.**(Sociedad absorbente)****TELLEZ HERMANOS, S. A.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de «Ascensores Eninter, Sociedad Limitada», y «Tellez Hermanos, Sociedad Anónima», celebradas el día 14 de junio de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión de ambas mediante la absorción de «Tellez Hermanos, Sociedad Anónima», por «Ascensores Eninter, Sociedad Limitada», con entera transmisión por sucesión universal, de la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida y disuelta sin liquidación a favor de la sociedad absorbente «Ascensores Eninter, Sociedad Limitada». La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión, y con ampliación de capital en la sociedad absorbente en la cuantía de 51.085,00 euros mediante la creación de 8.500 participaciones de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, que es suscrito por los accionistas de la sociedad absorbida a cambio de sus participaciones en la entidad disuelta en proporción directa a su participación en el capital de la misma. Las participaciones de nueva creación se emitirán con una prima de emisión de 16,22 euros por participación. Los socios de la entidad absorbida recibirán diecisiete participaciones de «Ascensores Eninter, Sociedad Limitada», por cada veinte acciones que tuviesen de «Tellez Hermanos, Sociedad Anónima», debiendo desembolsar los accionistas de «Tellez Hermanos, Sociedad Anónima», la cantidad de 0,10 euros por cada participación de «Ascensores Eninter, Sociedad Limitada», recibida. La sociedad absorbente queda subrogada en todos los derechos y obligaciones correspondientes a la entidad absorbida. La fusión se acordó con la aprobación íntegra del proyecto de fusión, debidamente depositado el día 13 de junio de 2002 en el Registro Mercantil

de Barcelona, y de los respectivos balances de fusión, señalándose el 1 de enero de 2002 como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas por «Ascensores Eninter, Sociedad Limitada». Se advierte expresamente del derecho que corresponde a todos los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, a examinar en el domicilio social los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos. Asimismo se advierte a los representantes de los trabajadores, que tienen a su disposición para su examen en el domicilio social, los distintos documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como para los acreedores el derecho de oposición a que hace referencia el artículo 243 de la mencionada Ley.

Barcelona, 15 de junio de 2002.—El Administrador de «Ascensores Eninter, Sociedad Limitada».—El Administrador de «Tellez Hermanos, Sociedad Anónima».—31.737.
1.^a 2-7-2002

ASSITEC GESTIÓN EMPRESARIAL, S. L.

Doña Roso Menoyo Picas, como interesada de la certificación número 02079402, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 9 de abril de 2002, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registro Mercantil Central, calle Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición se procederá a extender duplicado.

Manresa, 28 de junio de 2002.—La Administradora.—32.032.

AUXILIAR DE REDES ELÉCTRICAS, S. A.**(En liquidación)**

Se convoca la Junta extraordinaria de accionistas de «Auxiliar de Redes Eléctricas, Sociedad Anónima», en liquidación, para el próximo día 25 de julio del 2002, a las veinte horas, en primera convocatoria, y para el siguiente día, 26 de julio, a las veinte horas, en segunda convocatoria, con el siguiente punto del

Orden del día

Único.—Aprobación, si procede, del Balance final de la sociedad.

Madrid, 18 de junio de 2002.—El Liquidador, José Luis Torrubia Díaz.—31.008.

CAFETERÍAS TROPICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA*Anuncio de escisión parcial*

La Junta general extraordinaria y universal de la sociedad, celebrada el 20 de junio de 2002, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la compañía con sujeción al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, el día 18 de junio de 2002, mediante la segregación de dos ramas de actividad que serán traspasadas en bloque a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación.

Las sociedades beneficiarias se subrogarán en los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio segregado, de conformidad igualmente al informe de los Administradores, con objeto de llevar a cabo la operación.

Se hace mención expresa al derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como al derecho de oposición de los acreedores, según lo dispuesto en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Zaragoza, 21 de junio de 2002.—Frco. J. Goñi Caballero.—31.283.
2.^a 2-7-2002

CAJA DE AHORROS DE ÁVILA*Asamblea general extraordinaria*

En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila (Caja de Ahorros de Ávila), conforme disponen los artículos 20 y 21 de sus Estatutos y demás normas de aplicación, se convoca a los señores Consejeros generales de la entidad a la Asamblea general extraordinaria, para renovación parcial de sus órganos de gobierno, que se celebrará el lunes, 15 de julio del presente año, en el Auditorium «Caja de Ávila», sito en calle Pedro de la Gasca, número 7, de esta capital, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y a las diecisiete treinta horas, en segunda, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Primero.—Confección de la lista de asistencias para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.

Segundo.—Puesta a disposición de todos los Consejeros generales de las propuestas elaboradas por cada uno de los Grupos de Impositores, Entidades de Interés General, Entidades Fundadoras, y excepcionalmente Corporaciones Municipales y representantes designados por las Cortes de Castilla y León, si las hubiere.

Tercero.—Saludo de la Presidencia.

a) Proclamación por ella de las propuestas formuladas por cada Grupo, válidamente presentadas.

b) Dación de cuenta por la Comisión Electoral de todo lo actuado en el proceso electoral y disolución de la citada Comisión.

Cuarto.—a) Si hubiere propuestas se procederá a su votación, siendo necesaria para su aprobación la obtención de un número de votos favorables superior al de votos en contra.

b) Si no hubiere propuestas o si la Asamblea no aprobase las presentadas, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo número 39.4 del Reglamento Electoral.

La elección para renovación parcial de Órganos de Gobierno y su composición es la siguiente:

Consejo de Administración:

Cinco Vocales titulares en representación de los Impositores.

Un Vocal titular en representación de las Entidades de Interés General.

Un Vocal titular en representación de las Entidades Fundadoras.

Un Vocal titular en representación de las Corporaciones Municipales.

Un Vocal titular en representación de los designados por las Cortes de Castilla y León.

Comisión de Control:

Dos Vocales titulares en representación de los Impositores.

Un Vocal titular en representación de las Entidades de Interés General.

Un Vocal titular en representación de las Entidades Fundadoras.

La Asamblea general elaborará la lista de suplentes de cada titular, siguiendo el orden en el que figuraban en la candidatura presentada en su momento, en la reunión previa, al formularse la propuesta.

Quinto.—Designación de los dos Interventores del acta asamblea con sus correspondientes suplentes.

Sexto.—Intervención de la Dirección General.

Séptimo.—Clausura de la sesión por el señor Presidente.

Ávila, 17 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Sebastián González Vázquez.—30.972.

CANTERAS COTS, S. A.

Cesión global del Activo y Pasivo

La sociedad unipersonal «Canteras Cots, Sociedad Anónima», con domicilio social en Tarragona, carretera Valls a Picamoixons, kilómetro 2,500, y CIF A-43035641, en su reunión celebrada con fecha 30 de junio de 2002, ha adoptado la decisión y/o acuerdo de proceder a su disolución sin liquidación, mediante la cesión global de la totalidad del Activo y del Pasivo, en favor de su único accionista, la mercantil Readymix Asland, Sociedad Anónima, que se subroga, a partir de dicha fecha, en todos sus derechos y obligaciones.

A los efectos legales oportunos se hace constar expresamente que los acreedores de la sociedad cedente y los acreedores del cesionario tienen derecho a obtener el texto íntegro del acta que recoge la decisión, y durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de la operación podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 30 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de Canteras Cots, Sociedad Anónima.—32.030

CASTELLANOS Y ECHEVARRIA VITORIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

ERRECALEOR GESTIÓN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

CASTELLANOS Y ECHEVARRÍA VITORIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

«Castellanos y Echevarría Vitoria, Sociedad Anónima» ha acordado, con fecha 24 de junio de 2002, aprobar la escisión total de la compañía, con constitución de dos nuevas sociedades, «Errecaleor Gestión, Sociedad Limitada» y «Castellanos y Echevarría Vitoria, Sociedad Anónima» que resultan beneficiarias cada una de ellas de una parte del patrimonio de aquella.

Se hace constar, el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de obtener en el domicilio social el texto íntegro del acuerdo y del balance de escisión y a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo.

Vitoria, 24 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—31.599.

y 3.^a 2-7-2002

CEMENTOS PORTLAND, S. A. (Sociedad absorbente)

CEMENTOS ATLÁNTICO, S. A. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace

público que las Juntas generales ordinarias de accionistas de «Cementos Portland, Sociedad Anónima» y «Cementos Atlántico, Sociedad Anónima», celebradas los pasados días 19 y 24 de junio de 2002, respectivamente, han aprobado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Cementos Portland, Sociedad Anónima» de «Cementos Atlántico, Sociedad Anónima», quedando la sociedad absorbida disuelta, sin liquidación y transmitiendo en bloque a título universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente sobre los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2001 y en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes, con fecha 10 de abril de 2002, depositado en los Registros Mercantiles de Navarra y Sevilla.

Las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente desde el 1 de enero de 2002.

La fusión se llevará a cabo, con acciones procedentes de la autocartera de «Cementos Portland, Sociedad Anónima», mediante el canje de una acción de «Cementos Portland, Sociedad Anónima», por 40,78 acciones de «Cementos Atlántico, Sociedad Anónima». El procedimiento detallado para el canje se ajustará a lo previsto en el proyecto de fusión y se hará público en los correspondientes anuncios. No existen en las sociedades intervinientes en la fusión acciones o participaciones con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente acciones o derechos especiales como consecuencia de la fusión. No se otorgará ventaja alguna a los Administradores de las sociedades fusionadas ni al experto independiente interviniente en la fusión. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Pamplona, 24 de junio de 2002.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Cementos Portland, Sociedad Anónima» y «Cementos Atlántico, Sociedad Anónima».—31.124.

2.^a 2-7-2002

CEMEX ESPAÑA, S. A. (Anteriormente denominada «Compañía Valenciana de Cementos Portland, Sociedad Anónima») (Sociedad absorbente)

CEMSTAR TENERIFE, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias de accionistas de «Cemex España, Sociedad Anónima» (anteriormente denominada «Compañía Valenciana de Cementos Portland, Sociedad Anónima»), y «Cemstar Tenerife, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), celebradas el día 24 de junio de 2002, aprobaron la fusión de las mismas, mediante absorción de «Cemstar Tenerife, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), por «Cemex España, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su total patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, que lo adquiere por sucesión universal.

La fusión se acordó en base a los proyectos de fusión depositados en los Registros Mercantiles de Madrid y de Santa Cruz de Tenerife, los días 20 Y 17 de mayo de 2002, respectivamente, habiendo aprobado el Balance de Fusión de cada una de las sociedades, el cerrado al día 31 de diciembre

de 2001, que se corresponde con el último Balance anual aprobado, debidamente verificado por los Auditores de cuentas de la sociedad.

La sociedad «Cemex España, Sociedad Anónima», es titular de la totalidad de las participaciones representativas del capital social de la sociedad absorbida «Cemstar Tenerife, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).

El artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas establece que, cuando las sociedades absorbidas en la fusión estén íntegramente participadas por la sociedad absorbente, no será preciso aumentar el capital de dicha sociedad, ya que el patrimonio de las sociedades absorbidas se incorporará en el de la absorbente, teniendo como contrapartida la cuenta representativa de aquella inversión.

Como resultado de la operación de fusión por absorción de «Cemstar Tenerife, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), por «Cemex España, Sociedad Anónima», descrita en este proyecto, «Cemex España, Sociedad Anónima», no procederá a ampliar su capital social y, por lo tanto, no se llevará a cabo canje alguno de acciones/participaciones con los socios de «Cemstar Tenerife, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).

En consecuencia, resulta innecesario hacer referencia al tipo y procedimiento de canje de las acciones de la sociedad «Cemstar Tenerife, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), que serán amortizadas en su totalidad, ni a las compensaciones complementarias en dinero que, en su caso, se hubieran podido satisfacer al socio único de la indicada sociedad, así como a la fecha a partir de la cual las acciones darán derecho a participar en los beneficios sociales de la sociedad absorbente.

Las operaciones realizadas por «Cemstar Tenerife, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), se entenderán realizadas, a efectos contables, por «Cemex España, Sociedad Anónima», a partir del 1 de enero de 2002.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen clases especiales de acciones, ni derechos especiales distintos de las acciones. No se otorgan ventajas de ninguna clase al experto independiente designado por el Registro Mercantil para la elaboración del informe sobre el proyecto de fusión, ni a los Administradores de las sociedades que se fusionan.

Los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión podrán solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 25 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo.—31.334.

2.^a 2-7-2002

CEMEX ESPAÑA, S. A. (Anteriormente denominada «Compañía Valenciana de Cementos Portland, Sociedad Anónima») (Sociedad absorbente) COMERCIALIZADORA MEDITERRÁNEA DE CEMENTOS, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias de accionistas de «Cemex España, Sociedad Anónima» (anteriormente denominada «Compañía Valenciana de Cementos Portland, Sociedad Anónima»), y «Comercializadora Mediterránea de Cementos, Sociedad Anónima», celebradas el día 24 de junio de